



NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES Intervención 7201: Intercambio de conocimientos e información (Art. 78)
UNIDAD GESTORA	VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y POLÍTICA AGROAMBIENTAL
FECHA DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	JULIO 2026
VERSIÓN N°:	1
VIGENCIA:	PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027
SUSTITUYE O MODIFICA	-
FECHA DE REVISIÓN	-
FIRMA RESPONSABLE	VICECONSEJERO DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y POLÍTICA AGROAMBIENTAL





1. OBJETIVO DE LA SELECCIÓN

El objetivo seguido para la selección, definición y puntuación de los criterios de selección de las operaciones para cada tipo de actuación subvencionable por los fondos FEADER de la Intervención 7201, que tramitará en régimen de concurrencia competitiva estableciéndose el orden de prelación según la puntuación obtenida.

Para ello se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

Objetivos específicos:

- a) Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización (SOE2).
- b) Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible (SOE4).
- c) Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes (SOE6).
- d) Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible (SOE8).
- e) Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos (SOE9).
- f) Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación (OT)

Necesidades:

- a) S0E2.09. Fomentar I+D+i, digitalización y asesoramiento.
- b) S0E4.07. I+D+i en mitigación y adaptación al cambio climático.
- c) S0E4.09. Transferencia de conocimiento en mitigación y adaptación.
- d) S0E6.11. Transferencia y mejora del conocimiento en el ámbito de la biodiversidad.
- e) S0E8.06 Mejora de colectivos en riesgo de exclusión social.
- f) S0E9.03 Transparencia en materia de información alimentaria.
- g) OT.01 Potenciar la formación agraria y el intercambio de conocimiento en el sector productor (formación agraria).
- h) OT.02 Reforzar el ecosistema de innovación y seguimiento de las innovaciones desarrolladas (Ecosistemas de innovación).
- i) OT.05 Fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias entre distintos actores de los AKIS (Intercambio entre actores).

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES

2.1. Criterios de selección de las operaciones de cursos y jornadas de formación.

Una vez seleccionados los candidatos a ser beneficiarios de estas ayudas, el siguiente paso consistirá en la selección de las acciones formativas subvencionables, las cuales deberán responder a necesidades específicas, por lo que se valorará que el programa de formación propuesto se dirija a acciones concretas, en zonas concretas y a beneficiarios concretos, no priorizándose aquellas





Cofinanciado por
la Unión Europea



cuyos programas respondan a cuestiones genéricas de ámbito regional y con unos beneficiarios no definidos.

De igual forma será necesario evaluar la experiencia, en algunos casos, de la entidad beneficiaria en la realización de acciones formativas dentro de, como mínimo, los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda.

También se deben valorar las acciones en base a su temática cuya lista, priorizada, deberá ser sometida a consulta en el seno del Comité de Seguimiento del presente Plan Estratégico.

En base a todas estas variables, se establecerá una lista de mayor a menor puntuación de los programas propuestos aprobando los primeros de la lista hasta completar el importe total de la partida disponible para la convocatoria en cuestión. En el caso de que un expediente se quede en la línea de corte del presupuesto, podrá hacerse una concesión parcial del mismo, aprobándose tantas acciones formativas hasta completar el presupuesto disponible.

Teniendo en cuenta las orientaciones anteriores, los criterios de selección para esta submedida serán los siguientes:

1º) Criterios relativos al solicitante:

- La experiencia acreditada en la prestación del servicio de formación. (Criterio 1)
- Implantación sistema de calidad en el ámbito de la formación (Criterio 2)
- Personal capacitado de la entidad prestadora del servicio de formación (Criterio 3)
- Titularidad mujeres en las entidades prestadora del servicio de formación. (Criterio 4)

2º) Criterios relativos al Programa Formativo:

- Las temáticas relacionadas determinadas prioridades formativas. (Criterio 5)
- La diversificación de temáticas distintas de las actividades formativas. (Criterio 6)
- La ejecución de programas formativos en localidades diferentes dentro del territorio de Castilla-La Mancha. (Criterio 7).
- Impartición en zonas con riesgo de despoblación (Criterio 8)

Los criterios de selección que se proponen para esta operación se detallan en el cuadro adjunto siguiente, aunque quedarán recogidos en una tabla resumen que se insertará a continuación, indicándose por criterio, la puntuación máxima que se podrá obtener.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
A. Características de la entidad solicitante	40
1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio de formación	10
2. Implantación sistema de calidad en el ámbito de la formación	5
3. Personal capacitado	5
4. Titularidad mujeres en las entidades prestadora del servicio de formación	20
B. Programa formativo	60
5. Prioridades formativas	15
6. Diversificación de temáticas distintas	15
7. Cobertura geográfica	10
8. Impartición en zonas con riesgo de despoblación	20

La puntuación total que alcance cada solicitud será el resultado de sumar los puntos asignados por el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección indicados.

Cuando sea necesario priorizar una solicitud sobre otra, en caso de igualdad de puntuación, se priorizará en primer lugar aquella propuesta con mayor puntuación en el apartado B, si persistiese





Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



el empate se ordenarán en función de la puntuación obtenida en los apartados 5, 6, 7 y 8 y en este orden. Si aún se diera igualdad de puntuación, se priorizará aquella solicitud con menor coste de ejecución por alumno y hora.

La puntuación máxima de los criterios de selección de las actividades de cursos y jornadas de formación es de 100 puntos, siendo la puntuación mínima requerida para que una solicitud opte a la ayuda FEADER será de 40 puntos.





CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Intervención 7201. Cursos y jornadas de formación

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación Rango	Justificación del peso
1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio de formación	Se valorará la acreditación de experiencia formativa en el servicio de formación. Se deberá acreditar su experiencia en los años anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda.	a) Cinco años: 10 puntos b) Cuatro años: 4 puntos c) Tres años o más: 3	Se considera un criterio importante para dar la calidad necesaria a la formación Máximo: 10 puntos.
2. Implantación sistema de calidad en el ámbito de la formación	Se valorará que la entidad solicitante tenga implantado y certificado un sistema de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001, u otro sistema equivalente, siempre que el alcance de la certificación incluya expresamente actividades relacionadas con la formación. La certificación deberá encontrarse vigente en la fecha de presentación de la solicitud	Entidad con certificación ISO 9001 vigente, o sistema equivalente, cuyo alcance incluya expresamente la actividad formativa: 5 puntos.	Criterio relativo a la solvencia técnica y organizativa de la entidad solicitante. La implantación de sistemas de gestión de calidad en el ámbito de la formación permite garantizar una mayor trazabilidad, control de procesos, evaluación de resultados, satisfacción de las personas destinatarias y mejora continua de las acciones formativas, contribuyendo a una gestión más eficaz y eficiente de los fondos públicos. Máximo: 5 puntos.
3. Personal capacitado de la entidad prestadora del servicio de formación	Se valorarán la formación académica del personal docente propio. Se deberá acreditar con los títulos por los que se valora del personal docente propio	Formación académica y/o profesional: a) Personal docente con grados o títulos universitario: 5 puntos b) Personal docente con títulos de formación profesional: 3 puntos	Se considera un criterio importante para dar la calidad necesaria a la formación Máximo: 5 puntos.





CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Intervención 7201. Cursos y jornadas de formación

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación Rango	Justificación del peso
4. Titularidad mujeres en las entidades prestadoras del servicio de formación	Se valorarán las solicitudes presentadas de las personas jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 % o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. En el caso de las asociaciones u organizaciones profesionales que represente al sector agrario, los órganos de gobierno de las mismas tienen que tener una participación mínima de mujeres del 40%.	20 puntos	Se considera un criterio importante que tiene en cuenta la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha. Máximo: 20 puntos.
5. Prioridades formativas	<i>Criterio relativo al Programa Formativo</i> Se valorará los contenidos relacionados en el programa formativo que se presente con la solicitud sobre determinados apartados de los incluidos en el anexo de materias adecuadas y prioritarias a impartir.	a) Cursos relacionados con el apartado c), d) y e) del anexo de materias adecuadas y prioritarias a impartir: 10 puntos b) Cursos relacionados con el apartado b) del anexo de materias adecuadas y prioritarias a impartir: 5 puntos c) Cursos relacionados con el apartado f) del anexo de materias adecuadas y prioritarias a impartir: 5 puntos	Criterio esencial relativo al contenido de los Programas Formativos dirigido a áreas temáticas consideradas prioritarias Máximo: 15 puntos.





CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Intervención 7201. Cursos y jornadas de formación

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación Rango	Justificación del peso
		d) Cursos relacionados con el apartado l) del anexo de materias adecuadas y prioritarias a impartir: 5 puntos	
6. Diversificación de actividades formativas	Se valorarán el programa formativo que se presente con la solicitud que contengan una mayor oferta de contenidos distintos, mayor número de cursos o jornadas con diferentes contenidos relacionados con el anexo de materias adecuadas y prioritarias a impartir	a) Más de 8 actividades formativas con diferente contenido formativo relacionadas con el anexo de materias adecuadas y prioritarias a impartir: 15 puntos b) De 4 a 8 actividades formativas con diferente contenido formativo relacionadas con el anexo de materias adecuadas y prioritarias a impartir: 10 puntos.	Criterio esencial relativo a la diversificación de los contenidos de las actividades formativas. Máximo: 15 puntos
7. Cobertura geográfica	Se valorará que el programa formativo que se presente con la solicitud incluya la ejecución de la programación en localidades diferentes dentro del territorio de Castilla-La Mancha.	a) Más de 10 localidades distintas: 10 puntos b) De 5 a 10 localidades distintas: 5 puntos	Criterio esencial relativo a la ejecución de actividades formativas con diversificación geográfica para que lleguen a mayor número de destinatarios posibles dentro del territorio de Castilla-La Mancha. Máximo: 10 puntos.
8. Impartición en zonas con riesgo de despoblación	Se valorará que el programa formativo que se presente con la solicitud incluya la ejecución de la programación en municipios o núcleos de población definidos en zonas en riesgo de despoblación, intensa despoblación, extrema	a) 30% o más del programa formativo contabilizando que las horas de los cursos presenciales se realice en estos municipios: 20 puntos	Criterio esencial relativo a la ejecución de actividades formativas en municipios donde los destinatarios tiene más difícil acceso dentro del territorio de Castilla-La Mancha. Máximo: 20 puntos.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Intervención 7201. Cursos y jornadas de formación

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación Rango	Justificación del peso
	despoblación o municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años	b) Entre el 15% y 30% del programa formativo contabilizando que las horas de los cursos presenciales se realice en estos municipios: 10 puntos.	





2.2. Criterios de selección de las operaciones para la operación de breves estancias o intercambios.

Una vez seleccionados los candidatos a ser beneficiarios de estas ayudas, el siguiente paso consistirá en la selección de las acciones formativas subvencionables, las cuales deberán responder a necesidades específicas, por lo que se valorará que el programa de formación propuesto se dirija a acciones concretas, en zonas concretas y a beneficiarios concretos, no priorizándose aquellas cuyos programas respondan a cuestiones genéricas de ámbito regional y con unos beneficiarios no definidos.

De igual forma será necesario evaluar la experiencia, en algunos casos, de la entidad beneficiaria en la realización de acciones formativas dentro de, como mínimo, los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda.

También se deben valorar las acciones en base a su temática cuya lista, priorizada, deberá ser sometida a consulta en el seno del Comité de Seguimiento del presente Plan Estratégico.

En base a todas estas variables, se establecerá una lista de mayor a menor puntuación de los programas propuestos aprobando los primeros de la lista hasta completar el importe total de la partida disponible para la convocatoria en cuestión. En el caso de que un expediente se quede en la línea de corte del presupuesto, podrá hacerse una concesión parcial del mismo, aprobándose tantas acciones formativas hasta completar el presupuesto disponible.

Teniendo en cuenta las orientaciones anteriores, los criterios de selección para esta submedida serán los siguientes:

1º) Criterios relativos al solicitante:

- La experiencia acreditada en la prestación del servicio de formación. (Criterio 1)
- Implantación sistema de calidad en el ámbito de la formación (Criterio 2)
- Titularidad mujeres en las entidades prestadora del servicio de formación. (Criterio 2)

2º) Criterios relativos al Programa Formativo:

- Las temáticas relacionadas con determinadas prioridades formativas (Criterio 4)
- La diversificación de temáticas distintas de las actividades formativas. (Criterio 5)

Los criterios de selección que se proponen para esta submedida se detallan en el cuadro adjunto siguiente, aunque quedarán recogidos en una tabla resumen que se insertará a continuación, indicándose por criterio, la puntuación máxima que se podrá obtener.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
A. Características de la entidad solicitante	31
1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio de formación	10
2. Implantación sistema de calidad en el ámbito de la formación	5
3. Titularidad mujeres en las entidades prestadora del servicio de formación	16
B. Programa formativo	49
4. Prioridades formativas	20
5. Diversificación de temáticas distintas	29

La puntuación total que alcance cada solicitud será el resultado de sumar los puntos asignados por el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección indicados.

Cuando sea necesario priorizar una solicitud sobre otra, en caso de igualdad de puntuación, se priorizará en primer lugar aquella propuesta con puntuación en el apartado B, si persistiese el empate se ordenarán en función de la puntuación obtenida en los apartados 4 y 5 y en este orden.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Si aún se diera igualdad de puntuación, se priorizará aquella solicitud con menor coste de ejecución por alumno y día.

La puntuación máxima de los criterios de selección de las actividades de breves estancias e intercambios es 80 puntos, siendo la puntuación mínima requerida para que una solicitud opte a la ayuda FEADER será de 36 puntos.





CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Intervención 7201. Submedida 1.3. Breves estancias o intercambios

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación Rango	Justificación del peso
1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio	<i>Criterio relativo a la entidad prestadora del servicio</i> Se valorará la experiencia formativa en el medio rural, y en concreto, la relativa a formación agraria, forestal y medio ambiental, así como la experiencia en la organización de eventos que impliquen desplazamientos y viajes.	a) Cinco años: 10 puntos b) Cuatro años: 4 puntos c) Tres años o más: 3 puntos	Se considera un criterio importante para dar la calidad necesaria a la formación Máximo: 10 puntos.
2. Implantación sistema de calidad en el ámbito de la formación	Se valorará que la entidad solicitante tenga implantado y certificado un sistema de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001, u otro sistema equivalente, siempre que el alcance de la certificación incluya expresamente actividades relacionadas con la formación. La certificación deberá encontrarse vigente en la fecha de presentación de la solicitud	Entidad con certificación ISO 9001 vigente, o sistema equivalente, cuyo alcance incluya expresamente la actividad formativa: 5 puntos.	Criterio relativo a la solvencia técnica y organizativa de la entidad solicitante. La implantación de sistemas de gestión de calidad en el ámbito de la formación permite garantizar una mayor trazabilidad, control de procesos, evaluación de resultados, satisfacción de las personas destinatarias y mejora continua de las acciones formativas, contribuyendo a una gestión más eficaz y eficiente de los fondos públicos. Máximo: 5 puntos.
3. Titularidad mujeres en las entidades prestadoras del servicio de formación	<i>Criterio relativo a la Titularidad de las mujeres en la entidad prestadora del servicio de formación</i>	16 puntos	Se considera un criterio importante que tiene en cuenta la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



	Se valorarán las solicitudes presentadas de las personas jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 % o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. En el caso de las asociaciones u organizaciones profesionales que represente al sector agrario, los órganos de gobierno de las mismas tienen que tener una participación mínima de mujeres del 40%.		Máximo: 16 puntos.
Prioridades formativas	Se valorará el programa formativo que se presente con la solicitud las temáticas incluidas en el anexo de materias adecuadas y prioritarias a impartir relacionadas con los apartados a), b) i) m)	20 puntos	Criterio esencial relativo al contenido de los Programas Formativos dirigido a áreas temáticas consideradas prioritarias Máximo: 20 puntos.
Diversificación de las temáticas de la actividad formativa	Se valorarán el programa formativo que se presente con la solicitud que con tengan mayor número de visitas con diferentes contenidos temáticos incluidas en el anexo de materias adecuadas y prioritarias a impartir.	a) Tres o más visitas con diferentes contenidos temáticos: 29 puntos. b) Dos visitas con diferentes contenidos temáticos: 20 puntos	Criterio esencial relativo a la diversificación de los contenidos de las actividades formativas. Máximo: 29 puntos.





ANEXO DE MATERIAS ADECUADAS Y PRIORITARIAS A IMPARTIR:

- a) Mejorar la orientación al mercado, aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas y el resultado económico de las explotaciones agrarias.
- b) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente y en particular el relevo generacional.
- c) La adaptación al cambio climático y a su mitigación, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, emisiones de amoníaco y la captura de carbono, así como la energía sostenible.
- d) El desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.
- e) Detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.
- f) Promover el empleo, y la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales.
- g) La bioeconomía circular.
- h) Producción de alimentos de alta calidad y seguridad de forma sostenible. La reducción del despilfarro de alimentos.
- i) Mejorar la competitividad de los productores primarios en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, valor añadido a los productos agrícolas, la promoción en mercados locales y circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores.
- j) La mejora del bienestar de los animales.
- k) Las tecnologías de digitalización en la agricultura.
- l) Mayor eficacia en el uso del agua y energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.
- m) Facilitar la diversificación, creación y desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo facilitando el desarrollo local en las zonas rurales.

